# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órga encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspon y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases	

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

296

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 135-2024-ESSALUD-RPR-1

2407A01351

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA LOSA DEL PATIO DE MANIOBRAS DEL ALMACEN CENTRAL DEL HOSPITAL II DE CAÑETE DE LA RPR - ESSALUD"

**PAC N° 2195** 

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.





De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

RUC Nº

: 20131257750

Domicilio legal

: JR. REBAGLIATI N°490 JESUS MARIA

Teléfono:

: 265-6000

Correo electrónico:

: <u>augusto.cabero@essalud.gob.pe</u>: leonel.regalado@essalud.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Mantenimiento Correctivo de la Losa del Patio de Maniobras del Almacén Central del Hospital II de Cañete de la RPR - ESSALUD

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación por la Oficina de Administración de la Red Prestacional Rebagliati el 03 de diciembre de 2024

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos diretamente recaudados

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario contado a partir de la entrega orden de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 nuevos soles en la ventanilla del módulo de tesorería (Recursos Propios) del HNERM, y recogerlas en la ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial Complejo Arenales N° 1301 oficina 317 tercer piso Jesús María

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley Nº 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024
- -Decreto Supremo n° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, -Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26790, Ley de modernización de la Seguridad social.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro social de Salud.
- Decreto Supremo N° 001-96-TR Reglamento del Texto único Ordenado de la Ley de Fomento al Empleo.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competencia Laboral.
- Decreto Supremo Nº 010-2010-TR, Aprueban el Texto único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – Essalud.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio Nº 001-2013/006-FONAFE de fecha 13/06/2013, publicada en el portal de FONAFE el 21/06/2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio Nº 005-2013/015-FONAFE de fecha 05/12/2013, Acuerdo de Directorio Nº 008-2014/003-FONAFE de fecha 25/03/2014, Acuerdo de Directorio Nº 002-2014/009-FONAFE de fecha 12.08.2014 y Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 109-2015/DE-FONAFE de fecha 01/12/2015.

Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición por la Entidad será verificado cual MYPE, Ю http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

577

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial Complejo Arenales N° 1301 oficina 317 tercer piso Jesús María

### Importante para la Entidad

 En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."

 En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago unico

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de trabajo (OTM) con visto bueno del usuario.
- Copias de los términos de referencia

Dicha documentación se debe presentar en la Ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial Complejo Arenales N° 1301 oficina 317 tercer piso Jesús María.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

# MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA LOSA DEL PATIO DE MANIOBRAS DEL ALMACEN CENTRAL DEL HOSPITAL II DE CAÑETE DE LA RPR – ESSALUD.

#### 1. AREA A INTERVENIR

Patio de Maniobras del Almacén Central del Hospital II de Cañete de la RPR.

# 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar a la empresa contratista que se encargará de ejecutar el servicio "Mantenimiento Correctivo de la Losa del Patio de Maniobras del Almacén Central del Hospital II de Cañete de la RPR - EsSalud", de acuerdo a los términos de referencia, especificaciones técnicas y esquemas considerados en el presente documento.

#### 3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad de contratación del servicio busca implementar y/o mejorar las condiciones de seguridad de la infraestructura física de áreas asistenciales, cumpliendo con las normas de acreditación y bioseguridad.

#### 4. ANTECEDENTES

El Hospital II de Cañete específicamente en el área designada como Almacén Central, cuenta con un patio de maniobras que se encuentra en un estado deteriorado, esta degradación se debe principalmente al hecho de que la zona es sometida a un alto tránsito de carga pesada de forma regular, como resultado directo de su función como punto clave para la recepción y distribución de material médico y medicinas necesarias para el funcionamiento del hospital.

En tal sentido se hace imprescindible e inaplazable efectuar el mantenimiento correctivo de la losa del patio de maniobras del área de Almacén Central, este proceso debe abordarse con grar urgencia y contemplar la implementación de una red de desagüe completamente nueva, con e propósito de mejorar las condiciones hidráulicas y estructurales de dicha área.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

## ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para ejecutar los servicios, EL CONTRATISTA deberá considerar lo siguiente:

EL CONTRATISTA deberá revisar la información de los presentes TDR, desarrollados por el personal de la Red Prestacional Rebagliati, para así ejecutar según lo planificado o bier proponer modificaciones en beneficio del proyecto que no fueron considerados inicialmente, así mismo contando con los recursos humanos, materiales e insumos efectuando las pruebas operativas y calibración de los parámetros de funcionamiento con el uso de herramientas y equipos.

The state of the s

FELIX TEOFILO
SAMANEGO CHUMBE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 52373





- De acuerdo al ítem y dependiendo de su especialización del servicio solicitado, es indispensable que el postor cuente y acredite, fehacientemente, tener experiencia en el servicio, similar o igual al objeto de contratación.
- Para efectuar el servicio se brindará facilidades, para lo cual EL CONTRATISTA deberá
  coordinar con las áreas correspondientes para el inicio y finalización de jornadas laborales,
  ingreso de personal, materiales, realización de charlas informativas u otras afines.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con todo lo estipulado en las normas correspondientes a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente.
- EL CONTRATISTA es responsable del resguardo de sus herramientas y materiales en el establecimiento.
- EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que, durante el proceso de ejecución del servicio recibirá visitas inopinadas del Supervisor designado por el Área Usuaria respectivo del Hospital Uldarico Rocca Fernandez de la RPR, nombrado por la institución para este servicio, las cuales debe de atender y brindar las facilidades.
- EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial o totalmente los derechos u obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- EL CONTRATISTA asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores, ya sea por dolo, negligencia, contra el patrimonio de terceros o de la institución.

#### 6. ACTIVIDADES A EJECUTAR

De acuerdo a la planilla de metrados y detalles de los esquemas de distribución que se adjuntar en el anexo N° 01 y anexo N° 02 efectuar las siguientes actividades:

- Movilización de equipos y herramientas.
- Retiro de losas de pisos existentes en mal estado de conservación.
- Retiro de material de base existente h= 15 cm.
- Eliminación de desechos producto del retiro de las losas de pisos y el material de base existente, en zonas autorizadas por la Municipalidad.
- Habilitación de nueva red de desagüe, que incluye excavación de zanja, cambio de tuberías de 8", y habilitaciones de buzones de concreto armado.
- Habilitación de nueva losa de concreto armado, con colocación base granular compactada h=15cm y losa de concreto h=20cm.

FELIX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL ROB, GIP N° 53373

> El contratista debe plantear una propuesta económica para la ejecución de los trabajos, donde este considerado los costos de la mano de obra (incluidos beneficios sociales), materiales, equipos, herramientas, gastos generales, utilidad y otros que sean necesarios para la correcta ejecución y culminación del servicio en el tiempo establecido y ha satisfacción de la EsSalud.

#### 7. PLAN DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad. Este deberá ser presentado al inicio del servicio.

El Contratista de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

El Postor ganador presentará un plan de trabajo que contenga la siguiente información:

- Objetivos y Metas
- **Recursos Necesarios**
- Responsables
- Cronograma de Actividades
- Equipos y Materiales a utilizar.

#### 8. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá proporcionar y utilizar todas las herramientas y equipos, de ser necesario equipos e instrumentos de medición y/o calibración (especializados) necesarios para ejecutar los protocolos y/o pruebas de funcionamiento y calibración de parámetros de funcionamiento, para la ejecución del servicio.

Todos los materiales necesarios serán suministrados por el contratista.

El contratista, deberá proporcionar todos los equipos de seguridad personal (EPP) indumentaria de acuerdo al tipo de actividad con la finalidad de evitar hechos fortuitos que atenten en contra de la integridad y salud de su personal, así como para cumplir con la Ley de SST. De ser el caso, debe utilizar los elementos de señalización durante la intervención.

El ingreso de los materiales será comunicado con anticipación a la administración del Hospital verificado por las instancias correspondientes.

Los trabajos programados por el contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos, para la cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

El Contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas. El Contratista deberá prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implemento necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

FELIX TEOFILO





El Contratista deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

#### 9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

#### 10. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley de contrataciones del estado vigente.
- Otras normas vigentes.

#### 11. NORMAS TECNICAS

Para un buen desempeño de las actividades, el contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa reglamentos y disposiciones vigentes:

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- La Norma NTS № 110 MINSA/ DGIEM- V01 Norma técnica de salud "Infraestructura equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de atención".
- El contratista debe cumplir el Reglamento Nacional de Edificaciones en la norma de Seguridad G.050 "Seguridad en la Construcción"
- Código Nacional de Electrificación Utilización 2006
- Así mismo debe considerar el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de EsSalud tanto para el personal del contratista, así como para los involucrados: ocupantes, personal de visita y terceros, que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto del proyecto, por lo cual se identificara ante la entidad a todo su personal además deberá contratar seguros contra accidentes personales.
- Normas técnicas peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Norma E.070 del RNE
- Normas técnicas peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI)

Vo de la constante de la const

FELIX TEOPILO
SAMANIEGO CHUMBE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 53278

42

ESSALUD RED PRESTACIONAL REBAGLIATI OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS.

#### 12. IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes.

Asimismo, el Contratista solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

#### 13. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá cumplir con los reglamentos de seguridad y salud, por lo que identificará ante la entidad a todo su personal además deberá contratar Seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo para su personal.

El contratista deberá implementar las medidas de seguridad y consideraciones de la salud ocupacional tanto para el personal de la empresa contratista, así como para los involucrados ocupantes del establecimiento, personal de visita y terceros que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto del servicio.

El contratista debe contar con los equipos de protección personal adecuada para los trabajos tales como mascarillas, lentes, guantes, botas de seguridad, casco, arnés.

En la contingencia se debe considerar el tiempo que demoraría tener disponibles los ambientes a intervenir, la disponibilidad del área para almacén.

Todas las áreas de almacenamiento temporal o instalaciones utilizadas tienen que se restauradas a su estado original por el Contratista.

Según el servicio a ejecutar, el Contratista debe e informar al Supervisor designado por el Área Usuaria las acciones respectivas respecto a todas las implicancias que los trabajos podría ocasionar las ocurrencias o incidentes producidos.

Debido a la naturaleza de las actividades a realizar para el presente servicio, se debe tener er cuenta los trabajos considerados de alto riesgo como son:



S Y Z

FELIX TEOFILO
SAMANIEGO CHUMBE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 53473

#### TRABAJOS EN ALTURA

El Contratista deberá cumplir con los reglamentos de seguridad, para los trabajos en altura, teniendo en cuenta que toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior o superior, se considera un trabajo en altura. Los equipos de protección personal colectiva deben cumplir con los lineamientos de seguridad y salud.

#### **SEGUROS**

El Contratista proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. La constancia de la póliza de seguro de los trabajadores, deberá ser remitida al supervisor del servicio asignado por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, al inicio de los trabajos.

El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal de establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

#### 14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

#### LUGAR

El Hospital se encuentra ubicado en la Av. Oscar Benavides N° 495 en San Vicente de Cañete.

#### PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del servicio es de sesenta (60) días calendarios contado a partir de la entrega de la Orden de Servicio.

#### 15. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar los servicios en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones.

El contratista presentara un informe final del servicio ejecutado, indicando fechas de inicio y culminación, adjuntando fichas técnicas de productos empleados y panel fotográfico del proceso constructivo del servicio ejecutado.

#### 16. REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

#### REQUISITOS DEL CONTRATISTA PERFIL DEL CONTRATISTA

El proveedor no debe de tener impedimento alguno para contratar con el Estado y contar con el Registro Nacional de Proveedores, además tener mínimamente la siguiente experiencia:

FELIX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL ROG. CIP N° 52373

#### Requisitos

El proveedor deberá tener experiencia comprobada en el servicio igual o similar al objeto de la contratación, especialmente en la instalación de colectores de desagüe, losas de concreto armado.

#### Acreditación de Experiencia:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, o conformidad por los servicios efectuados; o comprobantes de pago que acredite los servicios efectuados.

# PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO COMO CLAVE

El Contratista garantizará con su propuesta el perfil profesional (personal clave), debiendo ser con experiencia y entrenamiento en el servicio objeto de contratación o similar. El personal del Contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- ✓ Pulcritud y orden personal en todo momento
- ✓ Respeto, cortesía y buenas costumbres
- Utilizar el uniforme adecuado y equipos de seguridad personal del trabajador.

Para efectos de coordinación, el contratista deberá designar un Profesional responsable que sea especializado en éste tipo de trabajos. El que deberá coordinar con el Supervisor designado por el Área Usuaria respectivo del centro asistencial, para la realización del servicio, así como la solución inmediata de las situaciones imprevistas.

El perfil del personal clave (profesional especialista) es el siguiente:

01 Responsable del Servicio Colegiado Ingeniero Titulado y Colegiado Civil (instalación de colectores de des	N° ÍTEM	Personal Clave	Grado/Nivel Mínimo	Especialidad	20014
losas de concreto armado)	01		Titulado y	1	Dos (02) años, la prestación de servicios de mantenimiento o ejecución o supervisión y/o residencia de servicios igual o similares al objeto de la contratación del servicio (instalación de colectores de desagüe y losas de concreto armado)

El Profesional Especialista que presente el contratista deberá, obligatoriamente, ser el que dirija supervise directamente los trabajos del servicio contratado.

# 17. RESPONSABILIDADES Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año

El contratista deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con el Jefe de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) de la entidad y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades contratadas.



V 30 January

FELIX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL ROD, CIP N° 88378



El personal del contratista deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de Protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.

El contratista deberá contar con personal calificado y dirección técnica idónea.

El Contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El presupuesto del Contratista deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas de ser el caso, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Contratista podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

Las herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar, serán proporcionados por el contratista y estar en óptimo estado.

La entidad no asume ninguna responsabilidad por la pérdida de materiales o herramientas de contratista. Este será enteramente responsabilidad del contratista, si este considera necesario podrá establecer guardianías que crea conveniente, bajo su responsabilidad y riesgo.

Todos los materiales que se empleen serán nuevos y de primera calidad. Además, el contratista tomara especial previsión en los referentes al aprovisionamiento de materiales, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo. Todos los materiales a usarse serán de primera calidad y de conformidad con las especificaciones técnicas de estos, el supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, que no cumplan con las normas mencionadas o con las características técnicas solicitadas.

El Contratista deberá prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos (segúr orden de servicio), para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

El personal acreditado por el Contratista, que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con las normas de seguridad en el trabajo y salud ocupacional.

Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, se deberá acreditar el uso de un medio de comunicación similar al usado en el establecimiento de salud (como mínimo uno); el cual servirá básicamente para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional a cargo del servicio de mantenimiento.





FELIX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL Rep. CIP N° 53373

> Todas las actividades serán realizadas cumpliendo con los Estándares de Acreditación para Centros de Salud y Normas Técnicas complementarias.

> El proveedor está obligado a cumplir con todas las actividades. Si existiera alguna observación, el proveedor está en la obligación de levantar dichas observaciones.

El Contratista es responsable directo del personal para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la RPR - ESSALUD.

En caso de accidentes que conlleven a la prestación asistencial, invalidez parcial o total y/o muerte, consiguiente en las horas de labor dentro de las instalaciones, la responsabilidad será del proveedor; sin responsabilidad de ningún tipo para el Centro Asistencial.

El Contratista es responsable del pago de las remuneraciones de su personal, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.

El Contratista para efectos de coordinación deberá designar a un responsable profesional especialista.

Contar con mano de obra calificada y dirección técnica idónea, debiendo cuantificar la capacidad del personal asignado.

El ingreso de bienes será comunicado con anticipación y por escrito al Supervisor designado por el Área Usuaria respectivo y verificado por las instancias pertinentes; similar tratamiento tendrá la salida de los mismos.

Los trabajos programados por el proveedor, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

Presentar condiciones operativas, que permitan la optimización (rapidez) y garantía del servicio ofertado.

Respectivamente el Área Usuaria designará su Supervisor encargado de verificar y controlar el desarrollo y cumplimiento del servicio contratado.

El personal acreditado por el contratista, que desarrollará las labores del servicio contratado, deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con Las normas de seguridad e higiene-industrial (mascarillas con filtro, gorros, mandiles, etc.), éste material servicio de los trabajos y será de uso obligatorio.

De tener alguna duda o consulta el contratista, deberá comunicar a su supervisor para se absueltas.

El postor ganador proveerá las herramientas, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades y proveerá el personal técnico calificado que garantice la ejecución de las actividades de manera adecuada.



Y Z

FELIX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 53373

266

ESSALUD RED PRESTACIONAL REBAGLIATI OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS.

El contratista en su propuesta técnica deberá considerar todas las herramientas necesarias para ejecutar de manera eficiente el servicio contratado.

El contratista deberá acarrear su desmonte en sacos y retirarlo como máximo al día siguiente de haber culminado los trabajos preliminares.

#### 18. SUB CONTRATACIÓN

El Contratista no podrá sub contratar a terceros

#### 19. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por el Centro Asistencial.

# 20. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

# 21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

# AREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA

Para efecto del perfeccionamiento del contrato, emisión de órdenes de compra y/o trámite de pago; el contratista deberá coordinar con la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPR.

Para efectos de obtener la autorización y disponibilidad de los ambientes dentro del Centro Asistencial para ejecutar el servicio; el Contratista coordinará con el Supervisor designado por el Área Usuaria y la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Rebagliati.

## AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO

La Entidad será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado, a través del Supervisor designado por el Área Usuaria que deberá coordinar con el contratista en todo momento. Así mismo de ser necesario se coordinará con la Oficina de Administración del Hospital II de Cañete de la RPR - EsSalud.

La Entidad será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado, el que deberá coordinar con el contratista en todo momento con el supervisor asignado por el Hospital II de Cañete de la RPR notificará al contratista, otorgándole el plazo perentorio señalado por Ley, para la subsanación, levantamiento o corrección de las deficiencias y/o problemas técnicos hallados durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio.



and the state of t

FELIX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL ROD, CIP N° 88878

#### 22. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

A la culminación del servicio; el contratista comunicará por escrito a la (área responsable de a otorgar la conformidad del servicio).

Una vez culminado conforme el servicio, se elaborará el acta de conformidad o recepción, la cual estará firmada por los representantes de la Entidad y el contratista.

Siendo la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) de la Jefatura de Ingeniera Hospitalaria y Servicios la que brinda la Conformidad Técnica del Servicio.

De existir observaciones, según artículo № 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe comunicarle al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con a subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o Consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada a prestación, aplicándose las penalidades respectivas

#### 23. FORMA DE PAGO

Se realizará el PAGO ÚNICO al proveedor, después de ejecutada la prestación del servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Hospital II de Cañete de la RPR, previo cumplimiento y presentación de un Informe técnico del servicio ejecutado.

De acuerdo a la Ley de Contracciones y su Reglamento, en el artículo 171, La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley.

#### 24. PENALIDADES APLICABLES

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley № 30225 de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se la aplicará al proveedor en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos respectivos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.





FELIX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL Rep. CIP Nº 53373

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 162 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.1 x monto

Penalidad diaria =

F x plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o Iguales a sesenta (60) días.

#### 25. VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos por parte del Contratista será de 12 meses, esto en concordancia con el Art. 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio.

El plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida ofertada será de 12 meses y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio. Durante este periodo de garantía las deficiencias que ocurran como consecuencia de baja calidad de materiales o mal proceso de ejecución, deberán ser subsanadas en un plazo que se indique en el reclamo respectivo de la entidad.

#### 26. ANEXOS

Anexo 1: Planilla de Metrados.

Anexo 2: Planos o Esquemas.



FELIX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 53378



Escaneado con CamScannerEscaneado con CamScannerEscaneado con CamScanner

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### 1.01 TRASLADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

#### Descripción

Esta partida está referida al traslado de equipo pesado y herramientas necesario para la ejecución del servicio y su retiro en el momento oportuno.

#### **Procedimiento**

El traslado de la maquinaria pesada y herramientas se efectuará en plataformas.

#### Método de Medición

La medición es en forma global.

#### 1.02 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

#### Descripción

Esta partida está referida a la provisión y uso de equipos de protección personal para todo trabajador que participará en el servicio.

#### Materiales

Equipos de protección personal como, lentes, mascarillas, cascos, guantes y otros. Desinfectantes, Alcohol en Gel.

#### Método de Medición La medición es en forma global.

#### 1.03 TRAZO Y REPLANTEO

#### Descripción

El trazo y replanteo es la actividad inicial en la ejecución del servicio, en la cual se llevan a cabo las mediciones y marcaciones precisas en el terreno para ubicar los elementos del proyecto de acuerdo con los planos y diseños. Esta etapa es esencial para garantizar que el servicio se realice correctamente y que las estructuras y componentes estén ubicados adecuadamente.

#### Procedimiento

El trazo, alineamiento, gradientes, distancias y otros datos deberán ajustarse estrictamente a los planos y perfiles del proyecto oficial. Se hará replanteo previa revisión de la numeración de las calles y verificación de los cálculos correspondientes. Cualquier modificación de los perfiles por exigirlo así circunstancias de carácter local, deberá recibir previamente la aprobación del Ingeniero Supervisor de la RPR – EsSalud.

FELIX TEOFILO
SAMANIEGO CHUMBE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIPNº 53272





#### Materiales

Los materiales utilizados en el trazo y replanteo pueden variar según la escala y complejidad de proyecto, pero algunos de los materiales comunes incluyen:

- Estacas y mojones: Elementos de madera o metal utilizados para marcar puntos y ejes en el terreno.
- Cintas métricas: Para medir longitudes y distancias.
- Niveles: Para asegurar que las marcas estén en el mismo nivel o altura.
- Plomadas: Para verificar la verticalidad de las marcas.
- Instrumentos topográficos: Como teodolitos o estaciones totales, para mediciones más precisas y ángulos.

#### Método de Medición

La medición es por metro cuadrado (m2).

#### 1.04 RETIRO DE LOSA DE PISO

#### Descripción

Comprende los trabajos relacionados con el retiro de estructuras existentes, losas de concreto, muros de albañilería y otros, con la finalidad de despejar la zona a intervenirse y facilitar ejecución de los trabajos considerados en el nuevo proyecto.

### Medidas de Seguridad

El Contratista deberá poner especial empeño en reducir los ruidos y polvo que produzcan los trabajos de demolición, en atención a que la zona de trabajo es un área clínica.

#### Método de Medición

La unidad de medición es por metro cuadrado (m2).

#### 1.05 RETIRO DE BASE EXISTENTE h= 15 cm

#### Descripción

Comprende los trabajos relacionados con corte y nivelación con maquinaria pesada para cortar el material contaminado que existe en la superficie y que normalmente no sirve para relleno y compactación, restos de vegetales, polvo y otros.

#### Equipos

Por la característica de la partida a ejecutar en este trabajo requiere de maquinaria pesada, motoniveladora.





FELIX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL ROD. CIP N° 53373

## Método de Ejecución

Efectuar el retiro de la base existente de 15 cm de material de toda el área a intervenirse con la finalidad de efectuar el retiro de material contaminado.

#### Método de Medición

La unidad de medición será el metro cubico (m3).

## 1.06 RETIRO DE BUZONES

#### Descripción

El retiro de buzones se refiere a la actividad de extraer los registros o buzones existentes en el terreno, generalmente ubicados en sistemas de alcantarillado o drenaje, para permitir modificaciones o reemplazos en la infraestructura.

#### **Procedimiento**

El procedimiento para el retiro de buzones generalmente involucra los siguientes pasos:

- a. Evaluación y planificación: Se realiza una evaluación del sitio y se elabora un plan de retiro que incluye la ubicación y cantidad de buzones a retirar, así como las medidas de seguridad necesarias.
- Preparación del sitio: Se delimita el área de trabajo y se toman las precauciones necesarias para proteger cualquier infraestructura cercana o elementos existentes que deban permanecer.
- Extracción de la tapa: Se remueve la tapa o cubierta del buzón utilizando herramientas adecuadas para acceder al interior.
- Retiro del buzón: Se procede a extraer el buzón cuidadosamente utilizando equipos como palancas, grúas o maquinaria especializada, dependiendo del tamaño y peso del buzón.
- e. Limpieza y remoción: Se realiza la limpieza de la zona y se retiran los escombros y materiales sobrantes.

## Materiales

Los materiales utilizados en el retiro de buzones pueden variar según la ubicación y el tipo de buzón a retirar, pero algunos de los materiales comunes incluyen:

- Herramientas manuales: Como palancas, llaves, martillos, etc.
- Equipos pesados: Como grúas, si el buzón es de gran tamaño y peso.
- Elementos de protección: Equipo de seguridad personal, como cascos, guantes, gafas de protección, entre otros.





FELIX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CHUMBE



## Método de Medición

La unidad de medición utilizada para el retiro de buzones puede variar según el contratista o las especificaciones del proyecto. Por lo general, la unidad de medición se basa en la cantidad de buzones retirados (Unidades).

## 1.07 EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA DESAGÜE H = 2.00 MTRS

#### Descripción

Se refiere a la actividad de abrir una zanja en el terreno con una profundidad de 2.00 metros para la instalación de tuberías de desagüe. Esta zanja permitirá la colocación y posterior cubrimiento de las tuberías, asegurando el correcto drenaje de las aguas residuales.

#### Procedimiento

La profundidad mínima de excavación para la colocación de las tuberías será tal que se tenga un enterramiento de 1.00 m. sobre los collares de las uniones y el ancho de la zanja en el fondo debe ser tal que exista un juego de 0.15 m. como mínimo y de 0.30 m. como máximo entre la cara exterior de los collares y la pared de la zanja; las dimensiones Standard serán las siguientes:

6 Plg	8 Plg	10 Plg
90	100	100
60	70	70

Las zanjas podrán hacerse con las pardes verticales entibándolas convenientemente siempre que sea necesario; si la calidad del terreno no lo permitiera se las dará los taludes adecuados según la naturaleza del mismo.

En general, el Contratista podrá no realizar apuntalamiento o entibaciones si así lo autorizase expresamente el Ingeniero Supervisor, pero las circunstancias de habérsele otorgado esa autorización no lo eximirán de responsabilidad si ocasionara perjuicios.

Los entibados, apuntalamientos y soportes que sean necesarios para sostener los lados de la excavación deberán ser provistos, erigidos y mantenidos para impedir cualquier movimiento que pudiera de alguna manera averiar el trabajo o poner en peligro la seguridad del personal así como las estructuras o propiedades adyacentes y serán solamente retirados cuando lo ordene el Ingeniero Supervisor.

El fondo de la zanja deberá quedar seco y firme y, en todos los conceptos, aceptable como fundación para recibir el tubo.

En caso de suelos inestables, estos serán removidos hasta la profundidad requerida y el material removido será reemplazado con piedra bruta y luego se ejecutará una base de hormigón 80 Kg./cm2 con aprobación del Ingeniero Supervisor. El fondo de la zanja se nivelará cuidadosamente conformándose exactamente a la rasante correspondiente del proyecto. Los excesos de excavación en la profundidad efectuada por negligencia del Contratista serán corregidos por su cuente debiendo emplear material seleccionado, apisonado por capas no mayores de 0.20 m. de espesor de modo que la resistencia conseguida sea cuando menos igual a la del terreno advacente.





FELIX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL Red. CIP N° 83478

En la apertura de las zanjas se tendrá buen cuidado de no dañar y mantener en funcionamiento las instalaciones de servicios públicos, tales como cables subterráneos de líneas telefónicas de alimentación de fuerza eléctricas, etc. El Contratista deberá reparar por cuenta propia los desperfectos que se produzcan en los servicios mencionados, salvo que constate que aquellos no le son imputables.

El material proveniente de las excavaciones deberá ser retirado a una distancia no menor de 1.50 m de los bordes de la zanja según alineación para seguridad de la misma y facilidad y limpieza de trabajo. En ningún caso se permitirá ocupar las veredas con material proveniente de las excavaciones u otros materiales de trabajo.

Para la excavación en roca se entenderá por ROCA cualquier material que se encuentre dentro de los límites de la excavación que no pueda ser aflojado por los métodos ordinarios en uso, tales como pico y pala, o máquinas excavadoras; sino que para removerlo se haga indispensable a juicio del Supervisor, el uso de explosivos, martillos mecánicos, cuña, comba y otros análogos.

No se pagará como roca aquel material, que ha juicio del Supervisor, no exija necesariamente el uso de explosivos, martillos mecánicos, o cuñas y comba, aunque el Contratista considere más expedito su empleo.

No deberá ser abierto un tramo de zanja mientras no se cuente en la obra con la tubería necesaria.

#### Materiales

- Maquinaria pesada: Como retroexcavadoras, palas mecánicas, entre otros.
- Instrumentos de medición: Niveles, cintas métricas, plomadas, etc.
- Elementos de seguridad: Equipo de protección personal, señalización, etc.

#### Método de Medición

La unidad de medición utilizada para esta actividad generalmente se basa en la longitud de la zanja excavada, expresada en metros lineales (ml).

## 1.08 ELIMINACION DE DESECHOS

#### Descripción

Esta partida corresponde a la eliminación del desmonte producto del retiro de los pisos, terreno natural y retiro de buzones, no se permitirá que se acumule los sobrantes de basura, deshechos, etc., más de 48 horas en obra, todos los deshechos se juntaran en rumas alejadas del área de construcción en sitios accesibles para su despeje y eliminación con los medios adecuados, previniendo en el carguío el polvo excesivo para lo cual se dispondrá de un sistema de regado conveniente.

### Materiales

Por la característica de la partida a ejecutar en este trabajo no se requiere el uso de materiales.

#### Método de Ejecución

El método de ejecución de este trabajo debe ser acumulando los deshechos en una zona autorizada y accesible para su despeje con el personal contratado para estos fines y en vehículos adecuados que permitan su eliminación de la zona de trabajo.





FELIX TEOFILO
SAMANIEGO CHUMBE
INGENIERO CIVIL
ROO, CIP N° 53973

Los desmontes deben ser eliminados en botaderos autorizados por la Municipalidad, siendo de responsabilidad del proveedor cualquier observación que por el mal manejo de los desechos.

## Método de Medición

La unidad de medición será el metro cúbico (m3).

## 1.09 REFINE DE ZANJA PARA DESAGÜE

#### Descripción

El refine de zanja para desagüe consiste en el proceso de rellenar y compactar la zanja excavada previamente para la instalación de un sistema de desague. Esta actividad tiene como objetivo asegurar que las tuberías se encuentren bien soportadas y protegidas en su posición adecuada, evitando posibles desplazamientos y daños en el sistema.

## Método de Ejecución

Incluye la colocación de una cama de arena gruesa en una altura de 10 cm previa a la colocación de la tubería de desague.

#### Materiales

Arena gruesa.

#### Método de Medición

La unidad de medición será el metro lineal (ml).

## 1.10 RELLENO DE ZANJA PARA DESAGÜE

## Descripción

Esta partida corresponde al relleno con terreno natural seleccionado de la zanja luego de la instalación de la tubería de desagüe.

### Método de Construcción

Se comenzará el relleno a las 12 horas de ejecutadas las juntas de los tubos, se hará un primero relleno hasta alcanzar medio tubo, empleando material escogido, zarandeado, colocado, en capas de 0.15 m. compactadas, para evitar desplazamientos laterales de la tubería. Luego se rellenará hasta cubrir una altura de 0.30 m. sobre la tubería con el material extraído, finamente pulverizado libre de piedras, raíces, y terrones grandes por capas de 0.10 regadas y compactadas con pisón mecánicos (neumáticos).

Se completará el relleno de la zanja con el material extraído por capas de 0.15 m. de espesor máximo, regadas a la humedad óptima, apisonadas y bien compactadas mecánicamente.









ESSALUD RED PRESTACIONAL REBAGLIATI OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

Se emplearán rodillos, aplanadoras, apisonadoras tipo rana, u otras máquinas apropiadas de acuerdo con el material y condiciones que se dispongan. Las máquinas deberán pasarse tantas veces como sea necesario para obtener una densidad del relleno no menor del 95% de la máxima obtenida mediante el ensayo standard de Proctor.

No debe emplearse en relleno tierra que contenga materias orgánicas en cantidades deletéreas, n raíces o arcillas o limos uniformes. No debe emplearse material cuyo peso seco sea menor que 1,600 Kg/m3.

Tanto la clase del material de relleno, como la compactación deben controlarse continuamente durante la ejecución de la obra.

No deben tirarse a la zanja piedras grandes por lo menos hasta que el relleno haya alcanzado una altura de 1 metro sobro el lomo del tubo o parte superior del colector de concreto.

## Método de Medición

La unidad de medición será el metro lineal (ml).

# 1.11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE 8" PARA DESAGÜE

### Descripción

Esta partida corresponde a la provisión e instalación de la tubería de desague de 8" PVC.

## Materiales

## Transporte y Manipuleo de la Tubería

Durante el transporte y acarreo de la tubería deberá tenerse el mayor cuidado evitando los golpes y trepidaciones.

Cada tubo será revisado al recibirse d la fábrica para constatar que no tengan defectos visibles ni presenten rajaduras. Todos los tubos recibidos por el Contratista de fábrica se consideran en buenas condiciones, siendo desde ese momento de responsabilidad de éste su conservación.

Durante la descarga y colocación dentro de la zanja los tubos dañados, aunque estuvieran instalados deberán retirarse de la obra si así los dispusiese el Ingeniero Supervisor.





FELIX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL ROG. CIP Nº 53373







# TUBERÍAS Y CONEXIONES PARA DESAGUE SEGUN NTP 399.003: 2015 / NTP 399.172: 2014 / NTE 009

Esta tubería es fabricada bejo la norma NTP 399,003 y se fabrica en dos clases: Liviana y Pesada. Contamos con una variedad de mas de 140 conedones, las cuales tenemos disponibles en gris orgánico. Las conesiones termoformadas son probadas y revisadas por nuestro laboratorio de caridad, asegurando que cumplan las exigencias establecidas por las normas vionicas.

Caractarísticas Técnicas de la tubería para desagüe NTP 399.003 / NTE 009

							7: <b>0</b> 1
		i.j	70/	(3	Ow	1	1,224
	612	3.00	100	612	1.019	1.0	
2	E4.0			914	1.636	P20	3 357
9	(Q.Q	3.00	284	m17	2611	1 026	1660
4	0.800	2.00	300		117.450	P41	14450
ī	100.0	8.69	4.87	usp		1 00	THE STATE OF THE S
-	210.0	6.66	4,03	35	18476		94,170
<u>.                                    </u>		6.00	4.70	44	79.363	92	
12	270.0	6.00	4,76	48	35.000	1	191





# Método de Ejecución

## Colocación y Pegado de las Tuberías

Colocados los tubos en las zanjas se enchufarán convenientemente debiendo mirar las campanas hacía aguas arriba; se le centrará y alineará perfectamente. Las uniones se harán con pegamento. La alineación de las tuberías se hará utilizando dos cordeles: uno en la parte superior de la tubería y otro a un lado de ella; para conseguir en esa forma la alineación vertical y horizontal

Debe cuidarse que la tubería y sus respectivas uniones se encuentren completamente limpias. Los interiores de las tuberías serán cuidadosamente limpiados de toda suciedad a medida que progrese el trabajo y los extremos de cada tramo que ha sido inspeccionado y aprobado, serán protegidos convenientemente con tapones de madera de modo que impidan el ingreso de tierra y otras materias extrañas.

Antes de proceder con el relleno, la junta será inspeccionada: Si el pegado no ha sido hermético la tubería será extraída y si ha sido dañada, será reemplazada por una nueva antes que la tubería sea reemplazada.

En las instalaciones donde se coloque tubería con unión flexible, el primer tubo que sale del buzón será anclado con concreto n el extremo opuesto al buzón.

En relleno de la zanja no se permitirá en ninguna circunstancia, si no han transcurrido 12 horas de la ejecución de las juntas.

## Método de Medición

La unidad de medición será el metro lineal (ml).





SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 53373









## 1.12 BUZÓN ESTÁNDAR TIPO I PARA DESAGÜE

## Descripción

Esta partida corresponde a la habilitación de buzones de concreto colocados en la línea de descarga de los colectores de desagüe.

## Método de Construcción

El primer trabajo debe ser la construcción de los buzones que serán los que determinen la nivelación y alineamiento de la tubería. Se dejarán las aberturas para recibir las tuberías de los colectores y empalmes previstos.

Los buzones serán de tipo standard, con 1.20 m. de diámetro interior terminado, construidos con concreto armado f'c = 210 Kg/cm2. Para los muros y fondo de 0.15 m. y 0.20 m. de espesor, respectivamente. Llevarán tapa de concreto armado.

Sobre el fondo, se construirán las "medias cañas" o canaletas que permitan la circulación del desagüe directamente entre las llegadas y las salidas del buzón. Las canaletas serán de igual diámetro que las cuberías de los colectores que convergen al buzón; su sección será semicircular en la parte inferior y luego las paredes laterales se harán verticales hasta llegar a la altura del diámetro de la tubería; el falso fondo o berma tendrá una pendiente de 20% hacia el o los ejes de los colectores. Los empalmes de las canaletas se redondearán dé acuerdo con la dirección del escurrimiento.

La cara interior de los buzones será enlucida con acabado fino, con una capa de mortero en proporción 1:3 de cemento – arena y de media pulgada de espesor. Todas las esquinas y aristas vivas serán redondeadas.

El techo será de concreto f'c = 210 Kg/cm2, reforzado según planos, con refuerzos necesarios en la boca de ingreso, complementados por un marco y tapa de concreto armado.

En caso de que la naturaleza del terreno lo requiera, será obligatorio el encofrado interior y exterior de los buzones no permitiéndose otra forma de ejecución.

## Método de Medición

La unidad de medición será por unidad (und).

## 1.13 BASE GRANULAR E = 15 CM

## Descripción

Esta partida consiste en agregar 15 cm de material granular de cantera, procediéndose a la conformación, batido y compactación hasta alcanzar el 95% del proctor modificado M.D.S.

#### Materiales

El material; para la base será proveniente de las canteras autorizadas.

Al tratare de una base granular, no menos del 50% en peso de las partículas del agregado grueso, deben tener por lo menos una cara de fractura o forma cubica angulosa. Si es necesario para cumplir con este requisito la grava será tamizada antes de ser triturada.





FELX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 53373







El material de base debe estar libre de material vegetal y terrones o bolsas de tierra. Presentará en lo posible una granulometría lisa continua bien graduada.

#### Características

El material de base deberá cumplir con las siguientes características físico-quimicas y mecánicas que se indican a continuación:

36 Maican a contama		
Limite líquido	Maximo	25%
Indice plastico	Maximo	3%
Equivalente de arena	Minimo	35%
Abración de los Angeles	Maximo	40%
Granulometria adecuada.		

#### Método de Elecución

## Colocación y Extendido

Todo material de la capa de base será colocado debidamente preparada y será compactada en capa de espesor máximo de 15 cm. Como medida final compactada.

El material será colocado y esparcido en una capa uniforme y sin segregación de tamaño hasta tal espesor suelto, que la capa tenga, después de ser compactada, el espesor requerido. Se efectuará el extendido mediante motoniveladora.

Después de que el material de capa de base ha sido esparcido, será completamente mezclado en toda su profundidad de la capa llevándolo alternadamente hacia el centro y hacia la orilla de los bordes del área intervenida.

La adición del agua puede efectuarse en planta o in situ siempre y cuando la humedad de compactación se encuentre en los rangos establecidos.

Una vez completada la mezcla y perfilado de la capa de base, se procederá a muestrear los materiales a fin de efectuar controles granulométricos y de CBR, los que rutinariamente se efectuaran cada 2,000 m2.

Inmediatamente después de terminada la distribución y el emparejamiento del material, cada capa de este deberá compactarse en su ancho total por medio de rodillo liso vibratorio.

## Método de Medición

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2).

## CONCRETO ARMADO

- ENCOFRADOS Y DESENCOFRADO DE LOSAS DE PISO 1.14
- ACERO GRADO 60 DE LOSA DE PISO 1.15
- CONCRETO fc = 210 Kg/cm2. DE LOSA DE PISO PREMEZCLADO 1.16
- JUNTAS DE DILATACIÓN 1.17

## Trabajos de Concreto Armado Premezclado

Las especificaciones de este rubro corresponden a las estructuras de concreto armado, cuyo diseño figura en los planos del proyecto. Complementan estas especificaciones las notas y detalles que aparecen en los planos estructurales, así como también, lo especificado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (E.060), en el Reglamento del ACI (ACI 318-99) y las Normas de Concreto de la ASTM.

> SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 53373

#### **Materiales**

## Cemento

El cemento a utilizar será el especificado en los planos, que cumpla con las Normas del ASTM-C150 e INDECOPI 334.009. Normalmente este cemento se expende en bolsas de 42.5 Kg (94 lbs/bolsa) e que podrá tener una variación de +- 1% del peso indicado.

## Agregados

Las especificaciones concretas están dadas por las Normas ASTM-C33 tanto para los agregados finos como para los agregados gruesos, además se tendrá en cuenta la Norma ASTM - D448 para evaluar la dureza de los mismos.

## Agregado Fino: Arena

Debe ser limpia, silicosa, lavada, de granos duros, resistentes a la abrasión, lustrosa, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas suaves y escamosas, esquistos, pizarras álcalis y materias orgánicas.

Se controlará la materia orgánica por lo indicado en ASTM-C40 y la granulometría por ASTM-C136 ASMT-C17 y ASMT-C117. Los porcentajes de sustancias deletéreas en la arena no excederán los valores siguientes:

MATERIAL	% Permisible Peso
Material que pasa la malla Nro. 200 (desig. ASTM C-117)	3
Lutitas, (desig. ASTM C-123, gravedad especifica de líquido denso 1.95)	1
Arcilla (desig ASTM-C-142)	1
Total de otras sustancias deletéreas (tales como álcalis, mica, grano: cubiertos de otros materiales, partículas blandas o escamosas y turba)	2
Total de todos los materiales deletéreos	5

La arena utilizada para la mezcla del concreto será bien graduada y al probarse por medio de mallas standard (ASTM desig. C-136), deberá cumplir con los siguientes límites:

MALLA	% QUE PASA
3/8"	100
# 4	100
# 6	95 – 100
#8	95 – 70
# 16	85 - 50
# 30	70 - 30
# 50	45 - 10
# 100	10 - 0













El módulo de fineza de la arena variará entre 2.50 a 2.90. Sin embargo, la variación entre los valores obtenidos con pruebas del mismo agregado no debe ser mayor a 0.30.

## Agregado Grueso: Piedra

Deberá ser de piedra o grava, rota o chancada, de grano duro y compacto. Deberá estar limpia de polvo, materia orgánica o barro, marga u otra sustancia de carácter deletérea. En general, deberá estar de acuerdo con las Normas ASTM-C33.

La forma de las partículas del agregado deberá ser dentro de lo posible angular o semiangular.

Los agregados gruesos deberán cumplir los requisitos de las pruebas siguientes que pueden ser efectuadas por el Inspector o Supervisor cuando lo considere necesario: ASTM-C131, ASTM-C88 y ASTM-C127, cumpliendo además, con los siguientes límites:

MALLA	% QUE PASA
1½"	100
1"	95 - 100
1/2°	25 - 60
# 4	10 máx.
#8	5 máx.
The state of the s	

En elementos de espesor reducido o ante la presencia de gran densidad de armadura se podrá disminuir el tamaño de la piedra hasta obtener una buena trabajabilidad del concreto, siempre que cumpla con el slump o revenimiento requerido y que la resistencia obtenida sea la adecuada. En caso que no fueran obtenidas las resistencias especificadas, el Contratista tendrá que ajustar la mezcla de agregados por su propia cuenta hasta que se obtengan dichos valores.

#### Agua

Debe ser potable, fresca, limpia, libre de sustancias perjudiciales como aceites, ácidos, álcalis, sales minerales, materias orgánicas, partículas de humus, fibras vegetales, etc.

#### Acero

El acero es un material obtenido de la fundición en altos hornos para el refuerzo de concreto generalmente logrado bajo las Normas ASTM-A 615, A 616, A 617; sobre la base de su carga de fluencia fy=4200 kg/cm², carga de rotura mínima 5,900 kg/cm², elongación de 20 cm, mínimo 8%.

## Doblado

Las varillas de refuerzo se cortarán y doblarán de acuerdo con lo diseñado en los planos. El doblado debe hacerse en frío. No se deberá doblar ninguna varilla parcialmente embebida en el concreto; las varillas de 3/8", 1/2" y 5/8", se doblarán con un radio mínimo de 2 1/2 diámetro. No se permitirá el doblado ni enderezamiento de las varillas en forma tal que el material sea dañado.





FELIX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL Reg, CIP N° 53373





## Colocación

Para colocar el refuerzo en su posición definitiva, se deberá limpiarlo completamente de todas las escamas, óxidos sueltos y suciedad que pueda reducir su adherencia. Luego serán acomodados en las longitudes y posiciones exactas señaladas en los planos respetando los espaciamientos recubrimientos, y traslapes allí indicados.

Las varillas se sujetarán y asegurarán firmemente al encofrado para impedir su desplazamiento durante el vaciado del concreto. Esto, se realizará con alambre recocido de gauge 18 por lo menos.

La longitud de los traslapes para barras no será menor de 36 diámetros ni menor de 30 cm. Para las barras lisas será el doble del que se use para las corrugadas.

Las varillas para el refuerzo del concreto tendrán cierta tolerancia en mayor ó menor valor, pasado el cual, no podrán ser aceptadas.

TOLERANCIA PARA SU COLOCACION	
Cobertura de concreto a la superficie	+/- 6 mm.
Espaciamiento entre varillas	+/- 6 mm.
Varillas superiores en losas y vigas	+/- 6 mm.
Secciones de 20cm de profundidad ó menos	+/- 6 mm.

La ubicación de las varillas desplazadas a más de un diámetro de su posición y/o excediendo las tolerancias anteriormente indicadas ya sea para evitar la interferencia con otras varillas de refuerzo, conduit o materiales empotrados, está supeditada a la autorización del Inspector o Supervisor.

## Método de Ejecución

El concreto estará conformado por una mezcla de agua, cemento, arena y piedra chancada preparada en una máquina mezcladora mecánica (dosificándose estos materiales en proporciones necesarias) capaz de ser colocada sin segregaciones, a fin de lograr las resistencias especificadas una vez endurecido.

#### Dosificación

El concreto será fabricado de tal forma de obtener un f'c mayor al especificado, tratando de minimizar el número de valores obtenidos con menor resistencia.

Con el objeto de alcanzar las resistencias establecidas para los diferentes usos del concreto, los agregados, agua y cemento deben ser dosificados en proporciones de acuerdo a las cantidades en que deben ser mezclados.

El Contratista planteará la dosificación en proporción de los materiales, los que deberán ser certificados por un laboratorio competente que haya ejecutado las pruebas correspondientes de acuerdo con las Normas prescritas por la ASTM. Dicha dosificación debe ser en peso.





AMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL



#### Consistencia

La mezcla entre arena, piedra, cemento y agua debe presentar un alto grado de trabajabilidad, ser pastosa, a fin que se introduzca en los ángulos de los encofrados y envuelva íntegramente los refuerzos. No debe producirse segregación de sus componentes.

#### Encofrados

Los encofrados son formas de madera, acero, fibra acrílica, etc., cuyo objeto principal es contener el concreto vaciado, proporcionando la forma estructural o arquitectónica requerida para cada elemento.

Los encofrados deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibrado del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas cumpliendo con las Normas del ACI-370.

El tamaño y espaciamiento de los pies derechos y largueros deberá ser determinado por la naturaleza del trabajo y la altura del concreto a vaciarse, quedando a criterio del Inspector o Supervisor.

Inmediatamente después de quitar las formas, la superficie de concreto deberá ser examinada cuidadosamente y cualquier irregularidad deberá ser tratada como ordene el Inspector o Supervisor.

Las superficies de concreto con cangrejeras deberán picarse en la extensión que abarquen tales defectos para luego rellenar el espacio o resanarlo con concreto o mortero, de tal manera que se obtenga una superficie de textura similar a la del concreto circundante. No se permitirá él resane burdo de tales defectos.

## Desencofrado

Para llevar a cabo el desencofrado de las formas se deben tomar precauciones las que, debidamente observadas en su ejecución, deben brindar un buen resultado. Las precauciones a tomarse son:

- No desencofrar hasta que el concreto se haya endurecido lo suficiente como para que con las operaciones pertinentes no sufra desgarramientos en su estructura ni deformaciones permanentes.
- Las formas no deben removerse sin la autorización del Inspector o Supervisor, debiendo quedar el tiempo necesario hasta que el concreto obtenga la dureza conveniente.
- El tiempo mínimo de desencofrado para los costados de sobre cimientos y columnas será de 24 horas.
- Cuando se haya aumentado la resistencia del concreto por diseño de mezcla o incorporación de aditivos el tiempo de permanencia del encofrado podrá ser menor previa aprobación del Inspector o Supervisor.

El diseño, la construcción y mantenimiento de las formas, incluyendo su almacenamiento, son de exclusiva responsabilidad del Contratista.



FELIX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 53373





## Las juntas de Dilatación

Conformada por tecnoport de 1" de espesor entre las separaciones de las losas de concreto, y rellenadas superficialmente con asfalto como sellado superficial.

## Método de Medición

Encofrado y desencofrado de losa: La unidad de medición será el metro cuadrado (m2).

Concreto (°c = 210 kg/cm2: La unidad de medida será por metro cubico (m3).

El acero de refuerzo: La unidad de medida será por Kilogramo de peso (Kg).

Juntas de Dilatación: La unidad de medida será por metro lineal (ml).

FELX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 53373







# ANEXO 01

## FORMATO DE PRESUPUESTO

Entidad : EsSalud

Ubloación : Hospital II Cañete

Servicio : Mantenimiento Correctivo de la Losa del Patio de Maniobras del Almacén Central del Hospital II de Cañete de la RPR - EsSalud

Item	Descripción	Und	Metrado	Precto	Parcial	Total
1.01	Traslado de Equipos y Herramientas	glb	1.00			
1.02	Equipos de Protección Personal	glb	1.00			
1.03	Trazo y Replanteo	m2	371.60			
1.04	Retiro de Losa de Piso	m2	371.60			
1.05	Retiro Bese Existente H= 15 cm	m2	55.74			l.
1.06	Retiro de Buzones	und	4.00			
1.07	Excavación de Zanja para Desagüe h = 2.00 mira	ml	33.85			i ·
1.08	Eliminación de Desechos	m3	181.39		1	ľ
1.09	Refine de Zanja para Desagüe	ml	33.85		1	ł
1.10	Relleno de Zania para Desagüe	ml	33.85		1	1
1.11	Suministro e Instalación de Tuberlas de 8" para Desegüe	ml	33.85			l
1.12	Buzón Estándar Tipo I para Desagüe	Und	4.00		i	ł
1,13	Base granular e = 15 cm	m2	372.44			1
1.14	Enconfrado y Desancofrado de Losa de Piso	m2	31.95		l	
1.15	Concreto f = 210 kg/cm2 losa de piso Premezclado	m3	74.49		1	
1.16	Acero de Refuerzo de Losa de Piso	kg	5,201.76			1
1.17	Juntas de Dilatación	mi	260.43			
	ACAMA DIDECTO				8/.	
	COSTO DIRECTO	1	1		3/.	1
	GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (%)				1 7	1
	SUB TOTAL	i	1		S/.	ŀ
	LG.V. 18%	[	1		S/.	.[
	Processing the second s		1		1	1
	TOTAL PRESUPUESTO		1	i	S/.	1

SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 53373







## HOJA DE METRADOS

Entidad : EsSalud

Ubicación : Hospital II Caflete

Servicio : Mantenimiento Correctivo de la Losa del Patio de Maniobras del Almacén Central del Hospital II de Cañete de la RPR - EsSalud

								Т	
	Descripción	Und	Elementos	Veces	Largo	Ancho	Altura	Parcial	Total
Item	Descripcion	One	Iguales	7533	(mts)	(mts)	(mts)		
1.01	Traslado de Equipos y Herramientas	glb							1.00
			ļ		$\vdash$			1.00	
				1.00				1.00	
		-16		-					1.00
1.02	Equipos de Protección Personal	glb		-					
		├─		1.00				1.00	
		-		1.00					
4.00	Paralle Booleano	m2	<del>                                     </del>						371.60
1.03	Trazo y Replanteo	1				área			
				1.00		371.60		371.60	
		1							
1.04	Retiro de Losa de Piso	m2							371.60
					<u> </u>	área			
				1.00	<b>!</b>	371.60		371.60	
		<u></u>		<b> </b>					
1.05	Retiro Base Existente H= 15 cm	m3		-				-	55.74
				<del> </del>	-	área	0.15	55.74	
		╄		1.00	7	371.60	0.15	55.74	
		+		-	+				4.0
1.06	Retiro de Buzones	une	1	+	+				,,,,,
		╫		1.00		<del>                                     </del>		1.00	
	Be-01	+	+	1.0		<del> </del>	-	1.00	
	Be-02	+	+	1.0	_			1.00	
	Be-03 Be-04	+		1.0	<del></del>			1.00	
	Be-04	+							
1.07	Excavación de Zanja para Desagüe h = 2,00 mtrs	s m							33.8
1.07	LACOUDIN do Langa para	$\top$							
	Zanja de B-01 a B-02	I		1.0	_		ļ	8,70	
	Zanja de B-02 a B-03	I		1.0	-			7.70	-
	Zanja de B-03 a B-04	Ţ		1.0			-	9.00	
	Zanja de B-04 a Be-05			1.0	0 8.4	5	┼	8.45	<del> </del>
		+	<u>.</u>	-	+	-	+	1	181.3
1.08	Eliminación de Desechos	<u></u>	3	+-	1		F. Esp		
	Retiro de Losa de Piso	$\top$		1.0	00 371.6	0 0.2		-	
	Retiro de Base Existente H= 15 cm	$\top$		1.0	55.7	4 1.0	1.30	_	_
-	Retiro de Buzones			1.0	00 4.0				
	Excavación de Zanja para Desagüe h = 2.00 mtrs	$\top$		1.0	33.8	5 0.1	8 1.3	0 7.92	2





FELIX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 53379

1.09	Refine de Zanja para Desagüe	ml							33.8
	Zanja de B-01 a B-02			1.00	8.70			70	
	Zanja de B-02 a B-03			1.00	7.70			7.70	
	Zanja de B-03 a B-04			1.00	9.00			0.00	
	Zanja de B-04 a Be-05			1.00	8.45			3.45	
1.10	Relieno de Zanja para Desagüe	ml							33.6
	Zanja de B-01 a B-02			1.00	8.70			3.70	
	Zanja de B-02 a B-03			1.00	7.70			7.70	
	Zanja de B-03 a B-04			1.00	9.00			9.00	
	Zanja de 8-04 a Be-05			1.00	8.45			8.45	
1.11	Suministro e Instalación de Tuberías de 8" para Desagüe	ml	ì						33.
	Be-01 a B-01			1.00	8.70			8.70	
	B-01 a B-02			1.00	7.70			7.70	
	B-02 a B-03			1.00	9.00			9.00	
	B-03 a Be-02			1.00	8.45			8.45	
	2 00 4 20 41								
1.12	Buzón Estándar Tipo I para Desagüe	Und							4
		1							
	B-01	1		1.00				1.00	
	B-02	$\top$		1.00				1.00	
	B-03	1		1.00				1.00	
	B-04			1.00				1.00	
1.13	Base granular e = 15 cm	m2							372
		+-						_	
	Losas	+-		1.00	2.95	4.31		2.71	
	L-0	+	-	1.00	2.95	4.31	<del></del>	2.71	
		+-		1.00	2.95	4.31		12.71	
	L-2	+	-	1.00	4.05	2.92		11.83	
	L-3	+	-	1.00	3.84	4.76	<del></del>	18.28	
	L-4	+-	-	1.00	1.04	1.70	<del></del>	1.77	
		+-	<del>                                     </del>	1.00	3.15	3.91		12.32	
	L-5	+-	<del>                                     </del>	1.00	3,84	3.91		15.01	
<del></del>	L-6	+-	<b>-</b>	1.00			<del></del>	15.01	
	1-7	+-	<del>                                     </del>	1.00		14.16		14.16	
	L-8	+-	<del> </del>	1.00		3,91		15.01	
	L-9	+-	<del>                                     </del>	1.00				15.01	
	L-10	+		1.00				18.28	
	L-11	+-	+	1.00	_	17.20		17.20	
	L-12	+	<del>                                     </del>	1.00		-		16.67	
	L-13	+	<del>                                     </del>	1.00				16.67	
	L-14	+-	+	1.00		-	-	12.92	<del>                                     </del>
					1. 3.04	. 3.57	<del></del>		
	L-15	+	1		200	2.02		10 R1	1
	L-15 L-16 L-17:	1		1.00	-	-	_	10.61 8.25	





FELIX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 83378 ť.

	L-19:			1,00	área	18.21		18.21	
	L-20			1.00	3.84	4.34		16.67	
				1.00	área	15.42		15.42	
	L-21			1.00	área	12.80		12.80	
	L-22			1.00	área.	10.60		10.60	
	L-23			1.00	área	8.27		8.27	
	L-24	-		1.00	área	11.28		11.28	
	L-25			1.00	área	10.20		10.20	
	Ĺ-26			1.00	2,00	10.20	-	10.20	
							-		31.95
1.14	Enconfrado y Desencofrado de Losa de Piso	m2							01.00
	Losas			1.00	44.57		0.20	2.31	
	L-0				11.57		0.20	1.18	
	L-1			2.00	2.95		0.20	1.74	
	L-3			1.00	8.70			-	
	L-5			1.00	7.06		0.20	1.41	
	L-7	<u> </u>		1.00	15.50		0.20	3.10	
	L-9		-	1.00	15.50		0.20	3.10	
	L-11.	<u> </u>	ļ	1.00	12.44		0.20	2.49	
	L-12			1.00	12.27		0.20	2.45	
	L-14			1.00	16.38		0.20	3.27	
	L-15	L		1.00	0.64		0.20	0.13	
	L-16			1.00	9.70		0.20	1.94	
	L-18		<u> </u>	1.00	3.92		0.20	0.78	
	L-20			1.00	16.36		0.20	3.27	
	L-21			1.00	0.32		0.20	0.06	
	L-22			1.00	10.69		0.20	2.14	
	L-24			1.00	6.55		0.20	1.31	
	L-25			1.00	6.29	·	0.20	1.26	
					<u> </u>				
1.15	Concreto f= 210 kg/cm2 losa de piso Premezciad	m3							74.49
	Losas						1		
	L-0			1.00	2.95	4.31	0.20	2.54	
<u> </u>	L-1			1.00	2.95	4.31	0.20	2.54	
	L-2			1.00	2.95	4,31	0.20	2.54	
	L-3	Π		1.00	4.05	2.92	0.20	2.37	
	L-4			1.00	3.84	4.76	0.20	3.66	
		T		1.00	1.04	1.70	0.20	0.35	
	L-5		T	1.00	3.15	3.91	0.20	2.46	
	L-8	T		1.00	3.84	3.91	0.20	3.00	
-	L-7	T	T	1.00	3.84	3.91	0.20	3.00	
-	L-8	1	1	1.00	área	14.16	0.20	2.83	
	L-9	$\top$	1	1.00	3.8	3.91	0.20	3.00	
	L-10	T		1.00	_	3.9	0.20	3.00	
	L-11	T		1.00		4.76	0.20	3.66	
	L-12:	1	1	1.00		17.20		3.44	
-	L-13:	1		1.00	<del></del>				
-	L-14	1	T	1.00	_			·	
1	L-15	1	1	1,0	_		+		
-		1	1	1.00	_				-
	L-16	+	1	1.0					
	L-17	+-	1	1.0	<del></del>	11.8			The second second second
	L-18			1.0	01 6106	77.0	0.20	1	







	1.40			1.00	área	18.21	0.20	3.64	
	L-19			1.00	3.84	4.34	0.20	3,33	
	L-20			1.00	área	15.42	0.20	3.08	
-	Ĺ-21			1.00	área	12.80	0.20	2.56	
	L-22:				área	10.60	0.20	2.12	
	L-23			1.00	área	8.27	0.20	1.65	
	L-24			1.00	área		0.20	2.26	
	L-25			1.00	área	11.28 10.20	0.20	2.04	
	L-26			1.00	area	10.20	0.20	2.04	
1.16	Acero de Refuerzo de Losa de Piso	kg							5201.76
	Losas						Peso		
	L-0			2.00	85.10		1.02	173.60	
	L-1			2.00	85.10		1.02	173.60	
	L-2			2.00	85.10		1.02	173.60	
	L-3			2.00	79.30		1.02	161.77	
	L-4			2.00	141.60		1.02	288.86	
	L-5			2.00	82.11		1.02	167.50	
-	L-6			2.00	102.90		1.02	209.92	
	L-7			2.00	102.90		1.02	209.92	
	L-8			2.00	97.23		1.02	198.35	
	L-9			2.00	102.90		1.02	209.92	
	L-10			2.00	102.90		1.02	209.92	
	L-11			2.00	129.36		1.02	263.89	
	L-12			2.00	120.46		1.02	245.74	
	L-13			2.00	116.20		1.02	237.05	
	L-14			2.00	116.20		1.02	237.05	
	L-15			2.00	88.27		1.02	180.07	
	L-16			2.00	69.69		1.02	142.17	
-	L-17			2.00	54.40		1.02	110.98	
	L-18			2.00	79.87		1.02	162.93	
	L-19			2.00	128.32		1.02	261.77	
	L-20			2.00	116.20		1.02	237.05	
	L-21			2.00	107.24		1.02	218.77	
	L-22			2.00	86.99		1.02	177.46	
	L-23			2.00	70.66		1.02	144.15	
	L-24			2.00	53.50		1.02	109.14	
	L-25			2.00	77.25		1.02	157.59	
	L-26			2.00	68.13		1.02	138.99	
1.17	Juntas de Dilatación	ml				ļ		7	260.4
							<u> </u>		<u> </u>
	Juntas Longitudinales e = 1.5 cm		<b></b>	1.00	-	<del></del>		70.25	
	Juntas Transversales e = 1.5 cm			1.00	<del></del>		ļ	69.96	<u> </u>
	Juntas Perimetral e = 1.5 cm	1	1	1.00	120.22	1.	1	120.22	I





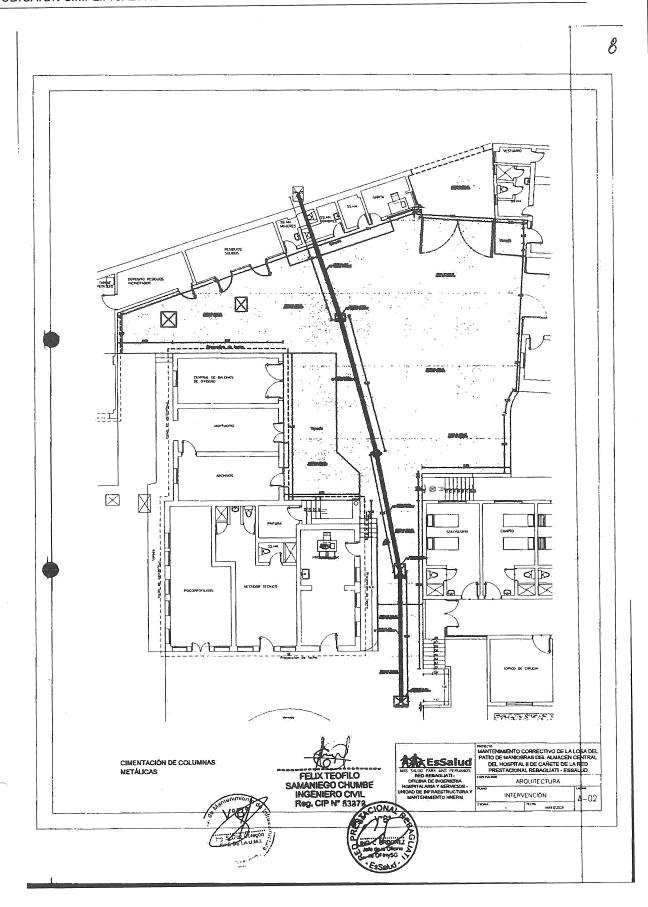


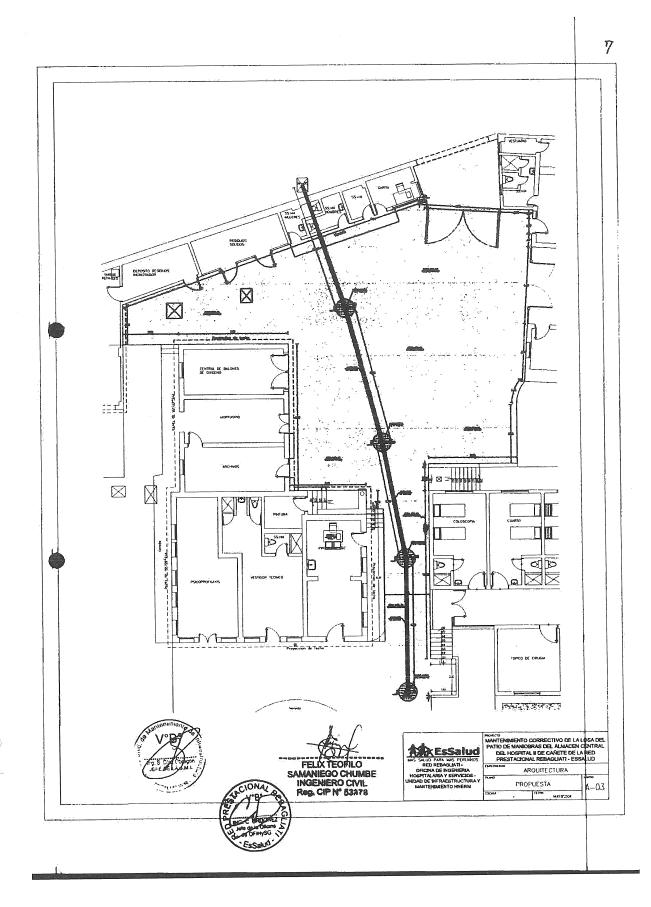
FELIX TEOFILO SAMANIEGO CHUMBE INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 53879

ESSALUD
RED PRESTACIONAL REBAGLIATI
OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS.

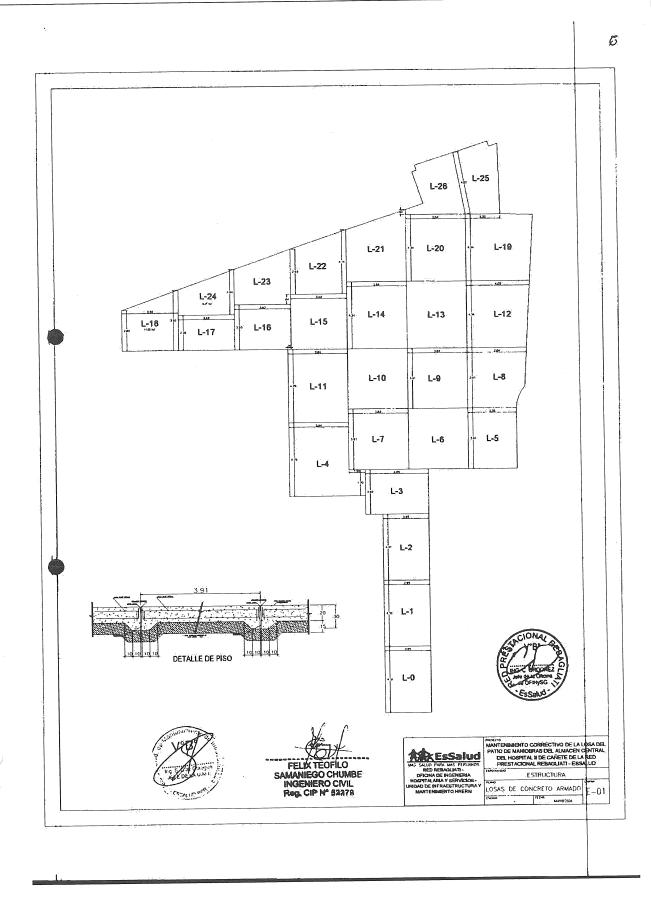
## **ANEXO 02**

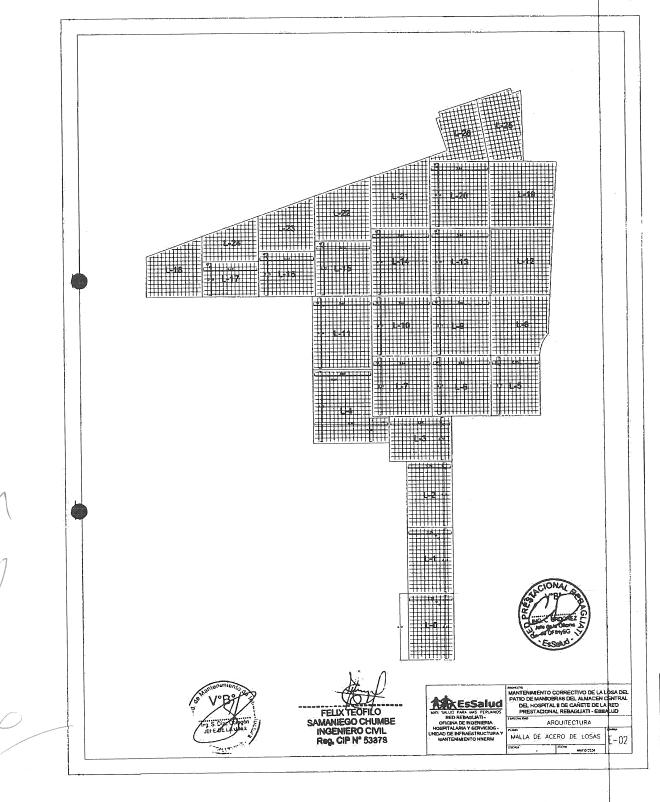


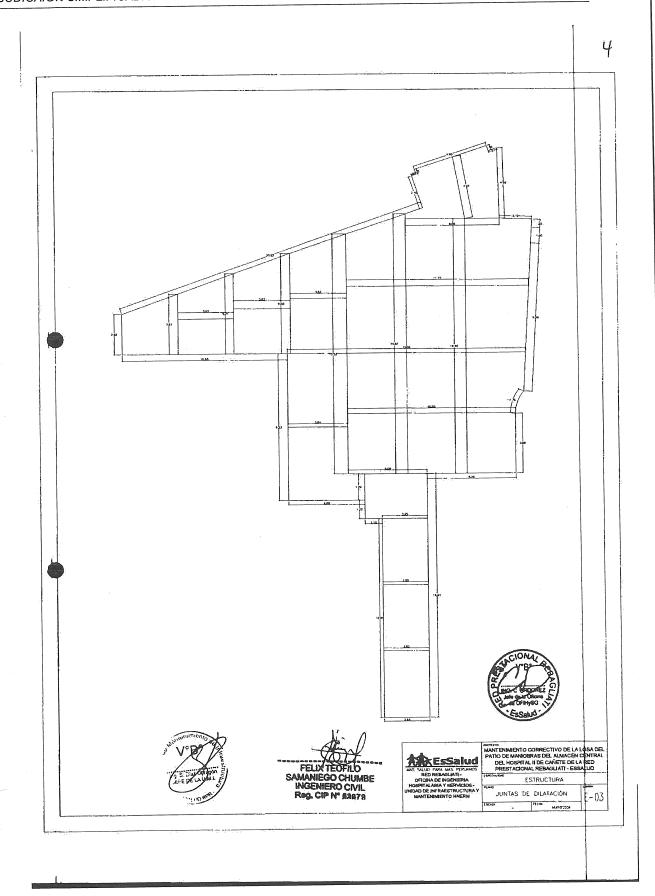


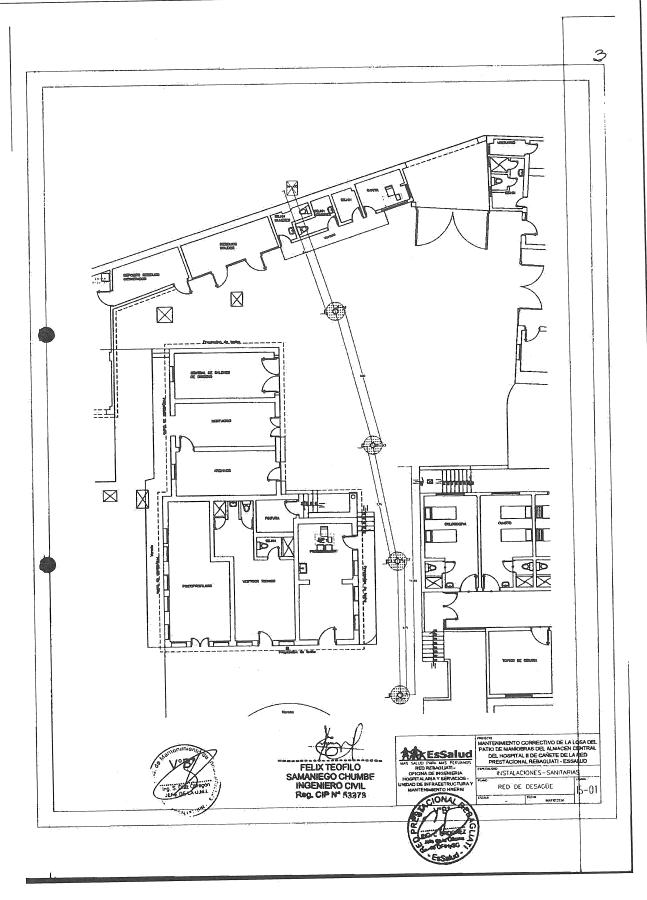




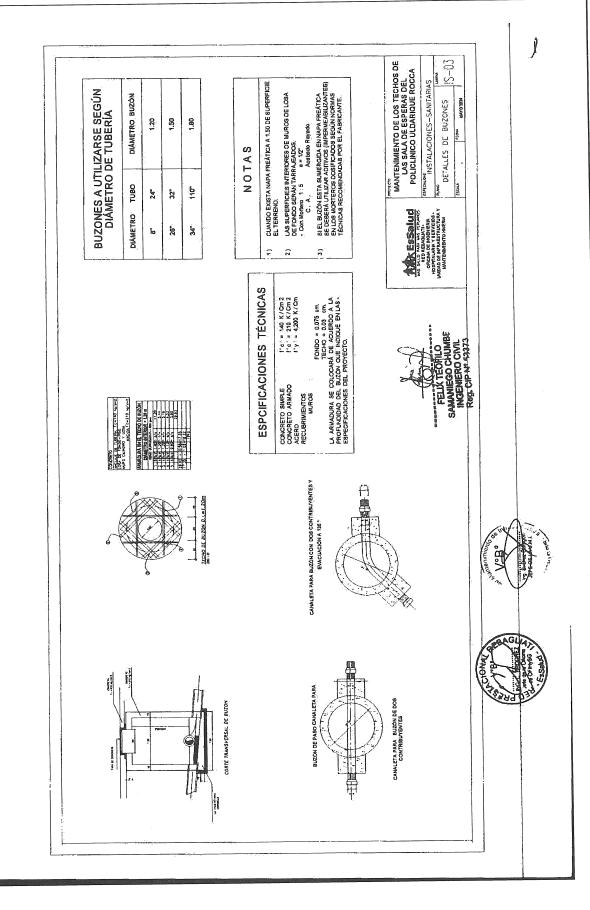












Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL							
$\vdash$	B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE							
П	B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA							

## Requisitos:

Título profesional del personal clave requerido como Ingeniero civil.

## Acreditación:

El Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

En caso que el Título de Ingeniero civil no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## Requisitos:

Experiencia minima de dos (02) años en mantenimiento o ejecucion o supervision y/o residencia de servicios iguales al objeto de la contratacion del servicio. Se considerara trabajos similares a la instalacion de colectores de desague y losas de concreto armado

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

## Requisitos:

Título profesional del personal clave requerido como Ingeniero civil.

## Acreditación:

El Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

En caso que el Título de Ingeniero civil no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años de Supervisión y/o Residencia en servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o recuperación y/o intervención y/o implementación y/o creación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o ampliación y/o remodelación en infraestructuras y/o servicios hospitalarios.

Se considera trabajos similares a las instalaciones de desagüe y losas de concreto armado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos

presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 320,000.00 (Trescientos Veinte Mil con 00/100 soles) , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25,000.00 (Veinte Cinco Mil con 00/100 soles) , por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: la instalación de colectores de desagüe y losas de concreto armado.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(···) &</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

## **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN				
Α.	PRECIO					
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:				
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi				
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio				
		100 puntos				
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos <sup>14</sup>				

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste	por	el	presente	docum	ento,	la c	contrata	ación	del	servici	o de[C	CNO	IGNAH	LA
DENOM	INAC	ΙÓΝ	DE LA CO	NVOCA	TORIA	], qu	e celeb	ra de ι	una pa	arte [C0	ONSIGN	VAR E	LNON	IRKF
DFIAF	NTID	AD1.	en adelai	nte LA E	NTIDAI	D, co	n RUC	Nº [	]	, con d	omicilio	legal	en [	],
represen	ıtada	ро	r [	],	identific	ado	con	DNI	Ν°	[	], у	de	otra	parte
ſ				, con	RUC	)	<b>ا</b> ° [.		],	con	domi	cilio	legal	en
ř				. inscrita	en la	Ficha	a N° [.				Asient	o N°	[	]
del Regi	stro d	e Pe	rsonas Ju	ırídicas o	de la ciu	udad	de [		]	, debid	amente	repre	sentac	lo por
su Repre	esent	ante	Legal, [				],	con [	n inc	° [		], s	segun	poder
inscrito e	en la l	Ficha	a N° [		Asiento	N° [		] del	Regi	stro de	Person	ıas Ju	ridicas	de la
ciudad d	le [		], a quie	en en ad	elante	se le	denon	ninará	EL C	ONTRA	ATISTA	en lo	s térmi	nos y
condicio														

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este-monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO15

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.





#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE	LA	ENTID	DAD:	[
DOMINOTEIO		L, ,		· · · · ·	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

#### **ANEXOS**

777



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 135-2024-ESSALUD-RPR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante	***************************************
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

220

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 135-2024-ESSALUD-RPR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 135-2024-ESSALUD-RPR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 135-2024-ESSALUD-RPR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 135-2024-ESSALUD-RPR-1
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 135-2024-ESSALUD-RPR-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup> CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ]  $^{25}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%26

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 135-2024-ESSALUD-RPR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		·

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD ADJUDICAION SIMPLIFICADA N° 2407A01351



# ANEXO Nº 8

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 135-2024-ESSALUD-RPR-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO						
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>						
IMPORTE <sup>30</sup>						
MONEDA						
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:						
14 DEL FECHA DE LA TRATO CONFORMIDAD CP 27 DE SER EL CASO <sup>28</sup>						
FECHA DEL CONTRATO O CP 27						
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO						
OBJETO DEL CONTRATO						
CLIENTE						
°Z	7	-	7	(	 4	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período. 28

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 59

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 31

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>34</sup>									
IMPORTE <sup>30</sup> C.									
MONEDA								,	
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:									
ATO CONFORMIDAD  27 DE SER EL  CASO <sup>28</sup>									
SONTE O CF									
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO									
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAI
CLIENTE									CL
2/	rv.	9	7	ω	0	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 135-2024-ESSALUD-RPR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 135-2024-ESSALUD-RPR-1
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 135-2024-ESSALUD-RPR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

